

80110
Bogotá D.C.

Doctor
GUILLERMO RIVERA FLÓREZ
Ministro
Ministerio del Interior
Cra. 8 No 7-83
Ciudad

Contraloría General de la República :: SGD 02-03-2018 09:26	
Al Contralor Gte Este No: 2018EE0026238 Folio Anexo 0 F.A.0	
ORIGEN	80110 DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA EDGARDO JOSE MAYA VALAZON
DESTINO	GUILLERMO RIVERA FLÓREZ
ASUNTO	PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CONTRALOR, ACTO LEGISLATIVO 02
OBS	DESPACHO CONTRALOR
2018EE0026238	

REF: Urgente. Procedimiento para el nombramiento de Contralor General de la Republica, Acto legislativo 02 de 2015.

Respetado señor Ministro:

En mi condición de Contralor General de la República debo trasladarle a usted la siguiente preocupación:

La elección de mi sucesor debe producirse en el primer mes del periodo de sesiones del Congreso que se inicia el 20 de julio de 2018 y, con ocasión de la reforma constitucional conocida como Equilibrio de Poderes, Acto legislativo 02 de 2015, el proceso de elección cambió sustancialmente, pues requiere convocatoria pública, regulada por la ley.

En efecto. De acuerdo con las disposiciones vigentes del mencionado Acto legislativo, se encuentran las modificaciones a los artículos 267, ejercicio del control fiscal y nombramiento del Contralor, en armonía con el artículo 126, sobre las elecciones atribuidas a corporaciones públicas.

En lo pertinente, estas disposiciones establecen:

- El artículo 267, inciso 5°. Modificado Acto legislativo 02 de 2015: **"El Contralor será elegido por el Congreso en Pleno, por mayoría absoluta, en el primer mes de sus sesiones para un periodo igual al del Presidente de la República, de lista de elegibles conformada por convocatoria pública con base en lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución y no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo"**. (se subraya)



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Despacho del Contralor General

- El artículo 126, modificado también por el mismo Acto legislativo, señala para esta clase de elecciones, lo siguiente “Salvo los concursos regulados por la ley, **la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección**”. (se subraya)

Es decir, para el 20 de julio de 2018, el Congreso en Pleno, dentro del primer mes de sesiones, debe elegir a mi sucesor, previa convocatoria pública, de conformidad con la ley que se hubiere proferido para tal efecto.

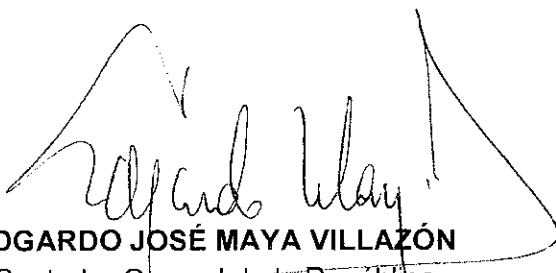
Significa lo anterior, que si no se expide oportunamente la ley que regule el procedimiento para elegir Contralor General de la República, se podría llegar a la peligrosa situación de que el control y vigilancia de los recursos públicos del país quede sin el servidor público responsable de la función constitucional.

Esta anormal situación no se solucionaría simplemente con un encargo previsto en la ley, pues, el mismo Acto legislativo modificó el inciso 6º del artículo 267, en lo relativo a la forma de proveer las faltas absolutas o temporales del Contralor, estableciendo expresamente que sólo el Congreso puede proveer estas vacantes.

Entonces, como no tengo conocimiento de que una ley para este fin se hubiere expedido, considero inaplazable que el respectivo proyecto sea presentado por el Gobierno nacional ante el Congreso de la República, a más tardar en las sesiones que se inician el próximo 16 de marzo.

Esta preocupación la hago como Contralor General y servidor público, profundamente comprometido en la lucha no sólo contra la corrupción, sino contra toda forma de malos manejos de los recursos y bienes de todos los colombianos en que me he empeñado. Por ello, no quiero que esta labor sea interrumpida o que el debate público para elegir Contralor se centre en un vacío procedimental y pase a segundo plano la función constitucional de la Entidad.

Respetuosamente,



EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Contralor General de la República